MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
e-mail: uoc.obligado@gmail.com
Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN I.M. Nº 40/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 001/2018 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES ID 339.819 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO AL SEÑOR NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL MECANICA FERVAC RUC 3.477.862-4, POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 72.500.000 (guaraníes setenta y dos millones quinientos) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 145.000.000 (guraníes ciento cuarenta y cinco millones).-

Obligado, 09 de Febrero de 2018.-

Visto: El Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA de referencia, de acuerdo con las especificaciones ténicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses de la MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, ha analilzado las ofertas presentadas;

Considerando: La Unidad Operativa de Contrataciones elevó a la Intendencia Municipal el informe de Evaluación sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión y que transcripto en la parte pertienente menciona: *7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE con RUC 3.477.862-4.- 8. CONCLUSIÓN: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27º, 28º y 34º de la ley 2051/03 y a los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando, la adjudicación DEL LLAMADO A CD 001/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES a la Empresa MECANICA FERVAC del señor NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE con RUC 3.477.862-4, por el monto mínimo de Gs. 72.500.000 (guaraníes setenta y dos millones quinientos mil) y un monto maximo de Gs. 145.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones) de acuerpo a los precios por items cotizados por el oferente, conforme y de acuerdo a las documentaciones mencionadas en éste Dictámen-*

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2015/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece ... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación....

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA identificado como CD Nº 001/2018 para el ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES*** *a la Empresa* ***MECANICA FERVAC*** *del señor* ***NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE*** *con* ***RUC 3.477.862-4,*** *por el monto mínimo de Gs. 72.500.000 (guaraníes setenta y dos millones quinientos) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 145.000.000 (guraníes ciento cuarenta y cinco millones),* de acuerdo a los items cotizados por el oferente, conforme y de acuerdo a las documentaciones pronunciados en el Dictámen del Comité de Evaluación.-

Art. 2º) AUTORIZAR y encargar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el Numeral 1º de la presente Resolucion, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar, cumplido archivar.-

Lic. Liz Benitez
Secretaria General

Gil Amarilla
Intendente Municipal